

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2001, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 19 de julio de 2001, por la que se concede la baja de la explotación porcina «Monsalud I» solicitada por D. José Luis Trigo Rico por cese de la actividad.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 19 de julio de 2001, por la que se concede la baja de la explotación porcina «MONSALUD I», del término municipal de Salvaleón, solicitada por D. JOSE LUIS TRIGO RICO, por cese de actividad que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 13 de noviembre de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANGEL SANCHEZ GARCIA.

A N E X O

RESOLUCION

Instruido el expediente iniciado a instancia de D. José Luis Trigo Rico, en el que se solicita la baja de la explotación de ganado porcino «MONSALUD I», del término municipal de Salvaleón, y que figura inscrita en el registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 1160397.

Comprobada la oportuna documentación, a propuesta del Servicio de Sanidad Animal y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 2 de octubre), el Il-

mo. Sr. Director General de Producción, Investigación y formación Agraria

R E S U E L V E

Conceder la baja de la explotación porcina «MONSALUD I» solicitada por D. José Luis Trigo Rico, por cese de la actividad, efectuándose las oportunas anotaciones en el Registro Oficial correspondiente.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 19 de julio de 2001. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo: ANTONIO VELEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2001, sobre notificación de Trámite de Audiencia de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 5 de julio de 2001, por la que se propone la baja de la explotación porcina «Cementerio Viejo» cuyo titular es D. Manuel Llanos Cuenda, por cese de la actividad.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 5 de julio de 2001, por la que se propone la baja de la explotación porcina «CEMENTERIO VIEJO», del término municipal de Valverde de Llerena, cuyo titular es D. MANUEL LLANOS CUENDA, por cese de actividad que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de

noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 15 de noviembre de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANGEL SANCHEZ GARCIA.

A N E X O

Instruido el expediente iniciado de oficio por la Sección de Patología Porcina, de D. Manuel Llanos Cuenda, titular de la explotación porcina «CEMENTERIO VIEJO», del término municipal de Valverde de Llerena, y que figura inscrita en el registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 1440051.

Comprobada la oportuna documentación, a propuesta del Servicio de Sanidad Animal y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 2 de octubre), el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y formación Agraria.

Se propone la baja de la explotación porcina «CEMENTERIO VIEJO», cuyo titular es D. Manuel Llanos Cuenda, por no tener actividad durante un periodo superior a dos años, según lo establecido en el art. 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) se le concede un plazo de quince días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. En Mérida, a 5 de julio de 2001.—El Jefe de Sección de Patología Porcina. Fdo. FERNANDO MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2001, sobre notificación de Trámite de Audiencia de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 12 de

septiembre de 2001, para el cambio de titularidad de la explotación porcina «Los Bordoneros», cuyo titular es D.ª Faustina Martín García.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 12 de septiembre de 2001, para el cambio de titularidad de la explotación porcina «LOS BORDONEROS», del término municipal de Monesterio, a nombre de D.ª Faustina Martín García, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

La interesada dispone de un plazo de 15 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 16 de noviembre de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANGEL SANCHEZ GARCIA.

A N E X O

Con relación a la solicitud para el cambio de titularidad, que tuvo entrada en esta Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la explotación porcina «LOS BORDONEROS», presentada por D. Antonio Rubio Díaz, a la que acompaña documentación que le acredita como propietario de la finca en la que se ubica dicha explotación, del término municipal de Monesterio, inscrita actualmente con n.º 850046, a nombre de D.ª Faustina Martín García, se le comunica lo siguiente:

Dicha solicitud no está firmada por el actual titular del registro porcino, en el apartado «Accede al cambio», por lo que perdería la titularidad de la explotación porcina, que hasta la fecha ostenta.

En caso de disconformidad dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, para alegar y presentar documentos o justificaciones que estime oportuno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).
